

Señor (a)

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: OBJECION AL AVALUO DEL INMUEBLE DE MATRICULA No. 50N – 20210677 UBICADO EN LA CALLE 163 No. 73-83 Casa 48

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO DE ARGELIA VILLANUEVA CALDERON CONTRA OLGA LUCIA RINCON GALEANO RADICADO 2012-0262

CLEMENCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MONRROY mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada de la demandada en referencia manifiesto a usted lo siguiente:

RAZONES DE LA OBJECION

La razón de la objeción al avalúo presentado por la parte demandante se sustenta en que dicho avalúo no contemplan el estado actual de la construcción al interior de la vivienda y las respectivas mejoras realizadas a la fecha ni los inconvenientes que presenta la construcción.

FUNDAMENTOS DE LA OBJECION

Nuestra objeción se fundamenta en que para determinar el valor del inmueble se requiere soportarlo teniendo en cuenta el decreto 1420 de 1.998 Artículo No.20 en donde se establece que para determinar el valor del inmueble se deben independizar los valores de las mejoras las cuales no fueron contempladas. De otra parte y con fecha Noviembre 11 de 2.021 enviamos un oficio el cual fue radicado en la página WEB el mismo día en el cual hicimos la solicitud de enviarnos el nuevo avalúo radicado por la parte Demandante el día 5 de Noviembre de 2.021 y sobre el cual no obtuvimos respuesta y de igual forma no fuimos notificados de acuerdo con la ley según lo ordena su despacho.

Encontrándome en término judicial interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación de la providencia de fecha Junio 10 de 2.022 en la cual se fija la fecha máxima para interpelación, teniendo en cuenta que en forma oportuna efectué la solicitud para que se realizara el envío de la copia del nuevo avalúo y su despacho no efectuó ningún pronunciamiento.

Del Señor Juez



CLEMENCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MONRROY

C.C. 23.853.773

T.P.30615 C.S. de la J.

Carrera 7 B No. 108 a – 50 Bogotá

Celular 3138033448 Email: rodriguezclemencia7@gmail.com

Objeción proceso 2012-0262

Clemencia Rodriguez <rodriguezclemencia7@gmail.com>

Mié 15/06/2022 3:12 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: olgalu.rincon@gmail.com <olgalu.rincon@gmail.com>

Estimado Señor Juez

Adjunto Objecion para el proceso Radicado bajo el numero 2012-0262

Saludos

Clemencia Rodriguez Monrroy